



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre la petición de corrección del nombre del demandante por la parte actora en la referencia del proceso. Sírvese proveer.

Guadalajara de Buga, 15 de diciembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 515

Primera instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Comercializadora Productiva de Colombia S.A.S.

Radicación No. 7611131030032019008600

Guadalajara de Buga, quince (15) de diciembre del año dos mil veinte
(2020)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede, y como quiera que de la revisión del auto interlocutorio Nro. 457 fechado el 23 de noviembre de 2020, se constató que efectivamente, le asiste razón al togado en cuando solicita la corrección respecto al nombre del demandante en la referencia del proceso, toda vez que equivocadamente se consignó Banco de Bogotá, siendo el correcto Banco de Occidente, por lo que, atendiendo lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P., se corregirá el auto interlocutorio 457 del 23 de noviembre de 2020, quedando como demandante en el encabezado de la referencia BANCO DE OCCIDENTE conforme se demandó.

A mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de
Guadalajara de Buga,

RESUELVE



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

CORREGIR el auto interlocutorio 457 del 23 de noviembre de 2020, quedando como demandante en el encabezado de la referencia BANCO DE OCCIDENTE conforme se demandó.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 16 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 95.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2460db6f6c1cc64221879937f2cb74b3d133dcd4982287aff4aeba8ca1c32f1**

Documento generado en 15/12/2020 01:02:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>